

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA
JUVENTUD DE AYIDAS INJUVE EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA
LA CREACION JOVEN 2024/2025

MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA

BOE Nº 94 DE 17 DE ABRIL DE 2024

OBJETO

Fomentar la actividad creadora e investigadora de las personas jóvenes, facilitar la promoción y la difusión de sus creaciones, a la vez que propiciar su incorporación al ámbito profesional, mediante la ayuda a proyectos a desarrollar durante el año 2025, con proyección supraautonómica, nacional o internacional.

Se podrán solicitar proyectos en las siguientes líneas de actuación y con las cuantías máximas establecidas para cada una de ellas:

a) Producción de obra. Realización y producción de proyectos artísticos con libertad de formato y técnica.

Cuantía máxima: 5.000 €

b) Movilidad de obra producida y/o creadores. Realización de proyectos artísticos vinculados a la movilidad de los creadores o su obra para, entre otros, la participación en giras, festivales, exposiciones o residencias siempre y cuando no tengan por objeto cursar estudios reglados o la obtención de titulación académica y sean fuera de la Comunidad Autónoma de residencia de la persona solicitante, en ámbito nacional o internacional.

Cuantía máxima: 5.000 €

c) Investigación. Estudio, desarrollo o experimentación de proyectos de investigación teórica o práctica en materias vinculadas con la creación en cualquier disciplina. La investigación puede contribuir a ampliar estudios doctorales o favorecer la asistencia a workshops o mentorías específicas no regladas relacionadas con la práctica o concepto investigado.

Cuantía máxima: 3.000 €

d) Comisariado de proyectos para la Sala Amadís. Diseño y programación de iniciativas de creación en cualquier disciplina (artes escénicas, artes visuales, cómic e ilustración, diseño, o música), a realizar en la Sala Amadís.

Cuantía máxima: 7.000€

e) Emprendimiento para la creación emergente. Iniciación o impulso de iniciativas de emprendimiento cultural en cualquier disciplina, tales como, la gestión de espacios de creación, el establecimiento de editoriales o la ampliación de líneas nuevas dentro de una editorial, la producción de festivales, etc. siempre que tengan proyección a largo plazo.

Cuantía máxima: 10.000€

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las Ayudas las personas físicas y jurídicas que, en la fecha límite de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad y menor de 30 años de edad para las líneas de actuación de Producción de obra, Movilidad de obra producida y/o de creadores, Investigación y Comisariado de proyectos para la Sala Amadís, o menor de 35 años de edad para la línea de actuación de Emprendimiento para la creación emergente.

En los casos de proyectos en los que participe más de una persona es obligatorio que el requisito de edad lo cumplan tanto los beneficiarios como todos los colaboradores en el mismo (únicamente podrá exceptuarse este requisito cuando por exigencia del texto teatral se requiera).

Para los proyectos presentados por personas jurídicas, el requisito de edad se exigirá a todas las personas físicas que figuren como representantes en sus órganos directivos en el año de esta convocatoria.

b) Ostentar la nacionalidad española o tener acreditada la residencia legal en España, en el caso de personas físicas y tener domicilio fiscal en España, en el caso de personas jurídicas.

c) No estar inhabilitadas o incursas en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.

d) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

e) No haber sido beneficiaria de las Ayudas en anteriores convocatorias dentro de la misma línea de actuación.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Administraciones Públicas.

GASTOS SUBVENCIONABLES

La cantidad económica solicitada tendrá como objeto contribuir a los gastos ocasionados por la realización del proyecto.

Así mismo serán subvencionables las cuotas de alta en el Régimen de Autónomos de los beneficiarios, hasta un máximo del 20% de la cuantía concedida.

Se consideran gastos subvencionales los ocasionados durante los viajes motivados por la realización del proyecto.

No son gastos subvencionables, entre otros:

- Gastos no relacionados directamente con la ejecución del proyecto.
- Gastos realizados antes del 1 de enero del año 2025.
- Adquisición de material inventariable (equipos informáticos y técnicos, maquinaria, mobiliario, así como otros que incrementen el patrimonio del beneficiario de la ayuda).
- Pagos de alquiler y mantenimiento corriente de vivienda habitual.

PRESUPUESTO

230.000 €

PLAZO DE SOLICITUD

16 de mayo de 2024.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes podrán presentarse en:

- Telemáticamente en: [Ministerio de Sanidad - Sede Electrónica - Formularios \(mcsbs.gob.es\)](https://mcsbs.gob.es)
- El Registro General del Instituto de la Juventud (C/ José Ortega y Gasset 71, 28006 Madrid).
- En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de las Comunidades Autónomas, o la de alguna de las entidades que integran la Administración Local. - En las oficinas de Correos.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

CRITERIOS DE VALORACION

La puntuación máxima alcanzable, en cada línea de actuación, será de 10 puntos. Para efectuar la valoración global del proyecto será requisito imprescindible haber obtenido un mínimo de 3 puntos en el criterio de calidad del proyecto.

No se valorarán los proyectos que:

- No desglosen presupuesto.
- En los que el presupuesto no sea realista.
- No especifiquen la línea de actuación para la que se solicita ayuda.
- No obtengan un mínimo de 3 puntos en el criterio de calidad del proyecto.

a) Producción de obra:

- Calidad y la innovación creativa dentro del contexto emergente, así como la exposición y redacción del propio proyecto. (0-5 puntos)
- Trayectoria de la persona solicitante en cuanto a los trabajos anteriores. (0-2 puntos)
- Correspondencia y viabilidad del presupuesto para el desarrollo de la obra, el desglose de este presupuesto y la descripción de sus capítulos. (0-2 puntos)
- Plan de difusión del proyecto. (0-1 puntos)

b) Movilidad de obra y/o creadores:

- Calidad y la innovación creativa dentro del contexto emergente, así como la exposición y redacción del propio proyecto. (0-5)
- Trayectoria de la persona solicitante en cuanto a los trabajos anteriores. (0-2 puntos)
- Correspondencia y viabilidad del presupuesto para el desarrollo de la obra, el desglose de este presupuesto y la descripción de sus capítulos. (0-2 puntos)
- Coherencia y relevancia de la estancia o del espacio de acogida en relación con el proyecto. (0-1 puntos).

c) Investigación.

- Calidad y relevancia del proyecto dentro de la investigación en el campo de la creación actual/emergente así como la claridad expositiva del mismo (0- 5 puntos).
- Trayectoria investigadora de la persona solicitante en cuanto a su participación en grupos de trabajo, investigaciones o publicaciones anteriores o en curso. (0-2 puntos).
- Correspondencia y viabilidad del presupuesto para el desarrollo de la investigación, el desglose de este presupuesto y la descripción de sus capítulos. (0- 2 puntos).
- Coherencia y relevancia de colaboración, participación o vínculo con instituciones o personas que apoyen esta investigación, o con las que se trabaje para desarrollarla. (0- 1 puntos).

d) Proyectos a desarrollar en la Sala Amadís del Instituto de la Juventud:

- Calidad e innovación creativa dentro del contexto emergente, así como la exposición y redacción del propio proyecto. (0-5 puntos)
- Trayectoria de la persona solicitante en cuanto a los trabajos anteriores. (0-2 puntos)
- Correspondencia y viabilidad del presupuesto para el desarrollo de la obra, el desglose de este presupuesto y la descripción de sus capítulos. (0-2 puntos)
- Experiencia en la coordinación de actividades de creación emergente. (0-1 puntos)

e) Emprendimiento para la creación emergente.

- Calidad y relevancia de la propuesta emprendedora del proyecto dentro del sector cultural y la creación actual/emergente en la disciplina correspondiente, así como la exposición y redacción del propio proyecto. (0-5 puntos)
- Trayectoria de la persona solicitante en cuanto a los trabajos anteriores. (0-3 puntos)
- Correspondencia y viabilidad del presupuesto para el desarrollo de la obra, el desglose de este presupuesto y la descripción de sus capítulos. (0-1 puntos)
- Previsión de continuidad a largo plazo del proyecto y el potencial de crecimiento del mismo. (0-1 puntos).